Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de enero de 2019

- RESOLUCIÓN Nº 01/19 -

VISTO:

Las solicitudes presentadas por la Concejal del Frente para la Victoria (FPV) Mariela Villanueva y el concejal del Frente de Izquierda (FIT), Jorge Ortega,

La Ordenanza Municipal Nº 78/95,

La Resolución N° 3939/2019 de fecha 14 de enero de 2019 de la Secretaria Electoral Provincial;

La Resolución N° 33/18 de Reglamento Interno de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que según la ordenanza Nº 78/95, los funcionarios y agentes de la administración pública Municipal, cualquiera sea su situación de revista, que integran listas de candidatos titulares debidamente oficializadas por la Justicia Electoral, para la renovación de Autoridades Municipales, Provinciales y/o Nacionales, deben hacer uso de licencia a partir de la fecha de su reconocimiento,

Que la licencia extraordinaria es de uso obligatorio,

Que asimismo se debe contemplar la designación de autoridades provisorias por el periodo que se otorgue licencia,

Que por otra parte debe convocarse a los concejales suplentes a la toma de posesión por el plazo que dure la licencia de los concejales titulares de acuerdo lo establece el artículo 14° de la Resolución 33/18 del Reglamento Interno;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
ATENTO A LAS FACULTADES CONFERIDAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la licencia extraordinaria a la Concejal Mariela VILLANUEVA, DNI N° 21.993.953 y al Concejal Jorge Ariel ORTEGA, DNI N° 26.449.239 a partir del día 24 de enero de 2019 y hasta el 10 de marzo de 2019 ambos inclusive.

ARTÍCULO 2º: La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante queda a cargo de la Concejal Elisabet Marilina FERNANDEZ, DNI N° 31.230.939, por el plazo indicado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3º: La Secretaria Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante queda a cargo de la concejal Novelia Inés GALLARDO, DNI N° 35.312.408, por el plazo indicado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4º: CONVOCAR a los concejales suplentes, señora ANTONELA LUZVENIA IBARRA, DNI N° 37.348.952 y al señor JUAN JOSE ORSO DNI N° 29.350.201.-

ARTICULO 5º: El desempeño del cargo electivo ejercido por los concejales suplentes será *"ad-honorem"*.-

ARTÍCULO 6º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1024.-

NOVELIA GALLARDO
CONCEJAL M.P.N
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Elizabet Marilina FERNANDEZ
Concejal MPN
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo